

**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC).**

ACUERDO STLCC N°024-SG-2023

Tegucigalpa M.D.C., 28 de julio de 2023

CONSIDERANDO: Que en el artículo 1 del Decreto PCM 05-2022, se crea la Secretaría de Estado en el Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, quedando adscrita a la misma la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

CONSIDERANDO: Que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), es un órgano técnico y consultivo del Estado que tiene la responsabilidad de dictar normas e instructivos de carácter general para desarrollar o mejorar los sistemas de contratación administrativa en sus aspectos operacionales, técnicos y económicos así como, la prestación de asesoría y la coordinación de actividades que orienten y sistematicen los procesos de contratación del sector público.

CONSIDERANDO: Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor(a) Público(a) que estimen pertinente, en quien en ausencia de aquella ejerza sus funciones por disposición de la ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que tomando en cuenta que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), al encontrarse en el proceso de transición y/o reestructuración adolecía de la figura de Director y Subdirector por lo que, con el fin de no entorpecer la marcha adecuada de los procesos inherentes a dicha oficina, fue necesario que algún personal asumiera funciones que permitieran dar trámite expedito a las diversas actividades de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones

para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

POR TANTO,

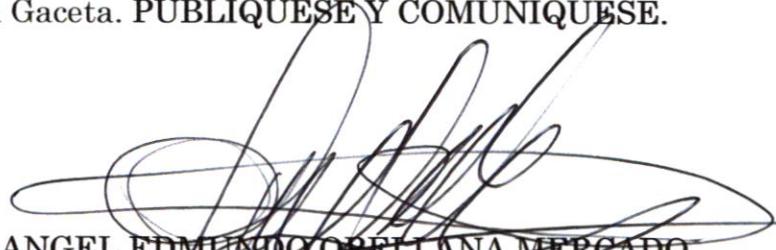
En aplicación de los artículos 321 de la Constitución de la República, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 4, 5, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 87-V, 87-W y 87-X del Decreto Ejecutivo PCM 23-2023.

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar las acciones ejecutadas por la ciudadana **MARÍA AUXILIADORA PEÑA ALVARADO**, desde el 11 de mayo del año 2022 al 02 de junio del año 2023, en los actos y actuaciones por ella suscritas en su condición de Jefe y Coordinador Jurídico de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), dependencia de esta Secretaría de Estado y que por disposición legal debieron suscribirse por el titular de la referida dirección.

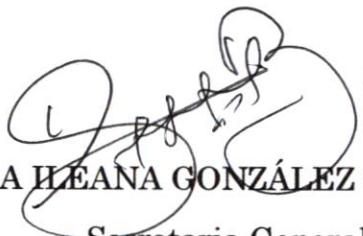
SEGUNDO: La ciudadana delegada fue la responsable del ejercicio de las facultades delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta. **PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**


ANGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO

Secretario de Estado

Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción


ELMA ILEANA GONZÁLEZ ORDÓÑEZ

Secretaria General

Secretaría de Transparencia y Lucha Contra La Corrupción

